

Quinindé, 11 de marzo de 2020

INFORME DE COMISARIO DEL 2019

Señores Junta General de Accionistas de CAUTRAT S. A.:

Pongo a consideración de ustedes señores Accionistas el siguiente Informe de Comisario por el período económico del año 2019 de la compañía CAUTRAT S. A.

1.- INFORMACION INTRODUCTORIA

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías, en su artículo 274, 279, 292; y, a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 92-1-4-30014 del 18 de septiembre de 1992, publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, mediante el que se expide el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los Informes de los Comisarios de las compañías sujetas a Control de la Superintendencia de Compañías, presentamos el siguiente informe sobre los Estados Financieros de la Compañía CAUTRAT S.A., del período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.

2. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASI COMO DE LAS RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL.

En el transcurso del año 2019 los Accionistas de la Compañía se han reunido en juntas generales y en sesiones de trabajo, en las cuales tomaron resoluciones para la aprobación de informes de gerente, de comisario y aprobaron los estados

financieros del año 2018; nombraron administradores y comisarios y aprobaron el presupuesto para el año 2019.

3. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

De la evaluación a las normas y procedimiento administrativos – financieros se observa lo siguiente:

3.1. En lo Referente a los Ingresos:

- a. Por los valores recaudados en oficina se emiten facturas y se realiza el registro contable correspondiente.
- b. Las facturas, se comprueba que son numeradas, lo cual permite controlar su secuencia numérica y cronológica y así verificar que se encuentren completas y no existen duplicaciones ni omisiones.

3.2. En lo Referente a los Egresos:

- a. Por cada gasto se ha elaborado el correspondiente Comprobante de Egreso, el mismo que permite tener un control de que se encuentran completos, no existen duplicaciones ni omisiones.
- b. De igual forma el Comprobante de Egreso se encuentra sustentado con los documentos de soporte como facturas, liquidaciones y recibos entre otros, así como se observa que se encuentran autorizados y legalizadas las correspondientes firmas de los Administradores.

3.3. DE LOS DEPOSITOS DE LOS VALORES RECAUDADOS:

Se verificó que la totalidad de los valores recaudados en oficina son depositados en la cuenta de la compañía, los mismos que son administrados por Gerencia y utilizados en los gastos de administración de la Compañía.

3.4. DE LOS ARQUEOS DE CAJA:

Los Arqueos de caja se los realiza mensualmente y no existe novedad alguna de estos en el período económico 2019.

3.5. DE LOS INVENTARIOS Y REGISTROS DE BIENES:

Los bienes muebles se los registra a su valor de adquisición y se los deprecia de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y a las políticas contables determinadas en la implementación de las NIIF para PYMES, en cuanto a su registro contable se respalda por los correspondientes documentos de soporte como facturas y escrituras correspondientes.

3.6. DE LOS REGISTROS CONTABLES:

Se verificó el 100% de los registros contables de las operaciones financieras de la Empresa y se observa que se los realiza diariamente en forma completa y apegada a las normas, principios contables e implementación de las NIIF para PYMES, por consiguiente, se acata lo establecido por los organismos de control y tributarios.

3.7. DE LOS BALANCES DE LA COMPAÑÍA:

El hecho de mantener los registros contables al día, facilita al Gerente la presentación de los Balances de Comprobación en forma mensual, conforme lo establece la Ley de Compañías en el artículo 279, literal 2 y de acuerdo a las nuevas normas de contabilidad aplicadas para el efecto.

CONCLUSION:

Por todo lo expuesto, los procedimientos administrativos – financieros de Control Interno implantados en la Compañía, han permitido precautelar, manejar y controlar los recursos económicos, humanos y materiales en forma eficiente. Concluyendo

que el Control Interno es adecuado debido a que cada gasto realizado en efectivo o con cheque presentan toda la documentación de respaldo correspondiente.

4. COMENTARIOS REFERENTES A LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES, LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD.

4.1. DE LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES:

Los libros de actas de juntas generales, presentan actas elaboradas en computador y no presentan novedad alguna y mantiene estructurado el libro de actas y libro de expediente de actas de acuerdo a lo que determina la Ley de Compañías.

4.2. DE LOS LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y OTROS DOCUMENTOS:

a. Se constató que los libros de accionistas y los de acciones, están actualizados, debidamente registrados y emitidos con las correspondientes firmas de los administradores, cedentes y cesionarios y se encuentran en poder del Gerente.

b. De la misma manera se verificó que las Escrituras de Constitución de la Compañía, documentos negociables entre otros, se los mantiene con las debidas seguridades.

4.3. DE LOS COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD:

a. Los ingresos y gastos son autorizados a través del sistema de comprobantes, los mismos que son numerados y se los contabiliza controlando su secuencia de acuerdo a la fecha de emisión y sustentados por los correspondientes documentos de soporte.

b. Se evidenció que los registros contables se los realiza considerando la implementación de las NIIF para PYMES, utilizando los libros de Diario General, Mayor General y Libros Auxiliares; que permitieron la elaboración de los Estados de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral., el Estado de Flujo de Efectivo y, el de Cambios en el Patrimonio del ejercicio económico 2019.

CONCLUSION:

De los comentarios que anteceden, se concluye que los registros de Contabilidad se los realizó de acuerdo a Principios, Normas y Políticas de Contabilidad establecidos para las NIIF para PYMES.

De igual forma los Administradores han dado cumplimiento a los Art. 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Compañías, referentes a llevar los libros de contabilidad y otros exigidos por el Código de Comercio.

En los referentes a la conservación de los documentos, libros de contabilidad se constata que los comprobantes de ingresos, egresos, documentos de soporte, entre otros se los mantiene adecuadamente archivados y con las debidas seguridades.

5. DE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS:

a. En cumplimiento al Art. 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, he analizado y evaluado los procedimientos administrativos y financieros de la Compañía, en el transcurso del año 2019, procediendo en forma oportuna a recomendar las acciones a través de informes y oficios, los mismos que han sido acatados por los Administradores.

b. Se ha constatado la elaboración mensual del Balance de Comprobación que han sido analizados debidamente.

c. En base a los Balances de Comprobación, se ha podido examinar los libros de contabilidad, papeles de trabajo de la compañía, en los estados de caja y cartera.

CONCLUSIONES:

Del análisis de las cuentas que conforman los Estados de Situación Financiera, así como de Resultados del año 2019 se concluye que:

- a. El Sistema Integrado de Contabilidad implantado es adecuado a las necesidades y requerimientos de la Compañía; así como está acorde a las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), permitiendo un eficiente control de los ingresos, egresos, así como el control diario de la Cartera, pues constituye un sistema de registro contable basado en las normas y principios de contabilidad, que propicia una información completa, oportuna y confiable.
- b. Los Estados Financieros de la Compañía de CAUTRAT S.A. del año 2019, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad y con las NIIF para PYMES, normas y políticas contables vigentes en la compañía.

Recomendaciones a la Junta General:

1. La Junta General debe tomar resoluciones sobre la utilidad del año 2019, previo a la distribución a los accionistas, calcular y descontar los porcentajes del 15% de participación de trabajadores, del 10% para Reserva Legal y del 22% del Impuesto a la Renta.

2. De las utilidades netas, una vez hecha la respectivas distribuciones de ley se sugiere a la sala que esta sean sumadas a las utilidades netas del año 2018 para la compra de un terreno para la compañía.

6.- DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

En el ejercicio económico del 2019, la compañía ha observado todas las disposiciones determinadas por la administración Tributaria.

7.- DE LA COLABORACION PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES

En el transcurso de mi estudio, análisis y evaluaciones de las transacciones financieras, económicas y administrativas, he contado con la total colaboración de los Administradores y Contador, lo que ha permitido llegar a conclusiones objetivas y firmes, por lo que agradezco su colaboración.

Por todo lo anteriormente expuesto, considero que los saldos de los Estados Financieros del Año 2019 son razonables por lo que es recomendable sean aprobados por la Junta General de Accionistas.

Atentamente,


Lc. Luis Alfredo López Zurita
COMISARIO PRINCIPAL